



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 365 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 22 de junio de 2022

## VISTO:

La Hoja de Trámite N° 00001387-2021-E de la Carta N° 039-2022-N.E. **CONVENIO N° 349-2020-PAS/VMVU/PNVR**; el Memorando N° 880-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACACANCHA - DISTRITO DE NINACACA; CENTROS POBLADOS SACRA MACHAY, CUCHIHUAIN Y OTROS - DISTRITO DE TICLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO**” del N.E. **Convenio N° 349-2020-PAS/VMVU/PNVR**; y en el marco del **Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 - PMHF** (en adelante el Proyecto); y el **Informe Legal N° 386-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL** emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Memorando N° 880-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT** la Unidad de Gestión Técnica remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del **N.E. Convenio N° 349-2020-**



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**PAS/VMVU/PNVR**, haciendo suyo el **Informe N° 052-2022/LIQ.KGAV<sup>1</sup>**. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de **UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE Y 36/100 Soles (S/ 1 114 049,36)**; por 30 viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, Y 02 deductivos de obra (viviendas no ejecutadas) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 376-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 04 de diciembre de 2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **numeral 39)** de los anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **32 viviendas rurales** con un costo total de la obra de **S/ 1 191 407,38** el mismo que generó la suscripción del **N.E. Convenio N° 349-2020-PAS/VMVU/PNVR** de fecha **21 de diciembre de 2020**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final<sup>2</sup>;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el **inicio de la obra fue el 22 de abril de 2021 y fecha de término el 24 de enero del 2022**;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva”*. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

---

<sup>1</sup> Suscrito por la LIC. KETY GELCY APONTE VILLADOMA, profesional contratada mediante O/S N° 1720-2022, según adjuntos de la UGT.

<sup>2</sup> Cláusula Octava del convenio



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 386-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **N.E. Convenio N° 349-2020-PAS/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero**

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACACANCHA - DISTRITO DE NINACACA; CENTROS POBLADOS SACRA MACHAY, CUCHIHUAIN Y OTROS - DISTRITO DE TICLACAYAN – PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”** del **N.E. CONVENIO N° 349-2020-PAS/VMVU/PNVR** ; en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de **UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE Y 36/100 Soles (S/ 1 114 049,36)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### **Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio



## *RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

### **Artículo 3.- Notificación**

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

### **Artículo 4.- Difusión**

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

*Documento firmado digitalmente*

---

**Ing. Vladimir Germán Cuno Salcedo**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural

**ANEXO N° 01**  
**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°365-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR**  
**DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 349-2020-PAS/VMVU/PNVR**

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP. TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO S/.	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/.	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/.	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/.	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/.	MONTO EJECUTADO (A)= a+b- (c+d) S/.	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/.	INTERES (b) S/.	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA S/.	OTROS APORTES S/.	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/.	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolución Directoral N° 376-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR Resolución Directoral N° 382-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHACACANCHA - DISTRITO DE NINACACA; CENTROS POBLADOS SACRA MACHAY, CUCHIHUAIN Y OTROS - DISTRITO DE TICLACAYAN - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO	N° 349-2020-PAS/VMVU/PNVR	PASCO	PASCO	NINACACA Y TICLACAYAN	CHACACANCHA, SACRA MACHAY, CUCHIHUAIN Y OTROS	1,191,407.38	1,191,407.38	1,076,612.66	114,794.72	32	1,076,612.66	<b>1,010,460.16</b>	103,589.20	1,749.86	67,913.76	11.40	<b>1,114,049.36</b>	30	NUCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS, OTRAS NORMATAS APLICABLES AL PROYECTO

**Nota:** La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica